



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 8/2015, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre de 2015, que afecta al Presupuesto de 2015 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Subprogama	Subconcepto	Euros
17100 Parques y Jardines	22104 Vestuario.....	162,81
17100 Parques y Jardines	22103 Combustible y Carburantes .....	6.695,18
17100 Parques y Jardines	22110 Productos de limpieza y aseo .....	4.558,80
16400 Cementerio	22100 Energía Eléctrica .....	150,00
16400 Cementerio	21000 Rep. Infraestructuras y Bienes.....	1.500,00
24111 Plan de empleo local	22104 Vestuario.....	500,00
22100 Aportaciones empleados	16009 Otras cuotas .....	500,00
92000 Administración General	22400 Primas de Seguros.....	8.000,00
33701 Centro de Juventud	2269905 Actividades.....	3.500,00
<b>Total.....</b>		<b>25.566,79</b>

**Financiación.** Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2014. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-9023